	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A-GCO-FT-023
		<b>VERSIÓN</b>	04
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	1 de 35
		<b>VIGENTE DESDE</b>	04/10/2022

## 1. VERIFICACION INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

<b>No. Proceso</b>			
<b>Códigos UNSPSC</b> (United Nations Standard Products and Services Code)	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos 25171700 Sistema de Frenado y componentes 25171900 Ruedas y acabados 25172000 Componentes de sistemas de suspensión 25172500 Neumáticos y cámaras de neumáticos 25172800 Sistemas y componentes hidráulicos 25172900 Iluminación exterior para vehículos 25173900 Componentes eléctricos 25174200 Sistema de Dirección 25174900 Aisladores y Amortiguadores de vibración de vehículos 26111900 Embragues 26121800 Cable Automotriz		
<b>Descripción</b>	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, SEGÚN NECESIDADES DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO DEL IDIPRON		
<b>Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)</b>	<b>Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)</b>	<b>Duración estimada del contrato (número)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Modalidad de selección (Código)</b></li> <li>• <b>Fuente de los recursos</b></li> </ul>
Abril	Mayo	7 (Meses)	Selección Abreviada de Menor Cuantía
<b>Valor estimado en la vigencia actual</b>	\$250.000.000		
<b>Unidad de contratación (La indicada en el PAA)</b>	Contratos IDIPRON		
<b>Datos contacto</b>	Nombre del responsable: HARLY RAFAEL LEUDO PAZ Teléfono del responsable: 3779997 Correo electrónico del responsable: gerenciaadministrativa@idipron.gov.co		


## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

### 2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Que el IDIPRON fue creado mediante Acuerdo de Concejo 80 de 1967 y definido como un establecimiento público descentralizado del orden Distrital y como una persona jurídica de derecho público según la Resolución 20 de 1986, cuyo objeto social se enmarca en la atención exclusiva a los niños de la calle.

Que en desarrollo de su misionalidad el IDIPRON debe “*Atraer, recoger y albergar en sus casas el mayor número de niños de ambos sexos y allí en primer lugar, ganarse al niño mediante un ambiente acogedor, amable y alegre*”, según lo dispuesto en la citada resolución 20 de 1986.

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024, por el cual se adopta el **Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027: “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”**, el cual tiene como objetivo el de “*mejorar la calidad de vida de las personas*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>2 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

*garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”<sup>1</sup>.*


Acorde con su misionalidad el IDIPRON estructuró cinco (5) proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentran los proyectos 7968, 7973, 7972, 7755 y 7967, pilares fundamentales para el cumplimiento del plan de desarrollo distrital 2024-2027 “**Bogotá camina segura**” cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de todas y todos los ciudadanos, abordando problemas y creando oportunidades para un futuro mejor.

Que la presente contratación se adelantará por el **proyecto de inversión 7973**, el cual tiene como objeto la “*Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C.*” y se identifica con el Código BPIN 2024110010041. Este proyecto de inversión tiene como meta: “*Implementar el 100% de los servicios administrativos y operativos necesarios para soportar la misionalidad del IDIPRON.*”, cuyo objetivo es el de “*Soportar la gestión Administrativa y operativa del IDIPRON en las UPIS y en las sedes administrativas para la atención integral de NNAJ inmersos en formas extremas de exclusión asociados al fenómeno de habitabilidad de calle y sus dinámicas.*”

Para efectos de materializar la gestión del IDIPRON, en especial lo relacionado con la gestión administrativa, es importante precisar que mediante Acuerdo de la Junta Directiva No. 009 del 15 de septiembre de 2022, “*Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*” se modificó la Estructura Organizacional del IDIPRON, estableciendo las funciones de sus dependencias, por lo que de conformidad con el Artículo 11, la GERENCIA ADMINISTRATIVA., tiene las siguientes funciones:

1. *“Dirigir los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento del Instituto, atendiendo los lineamientos de la Secretaría General.*
2. *Administrar y controlar los servicios necesarios para el apoyo del desarrollo de las actividades misionales y administrativas como son los de seguridad, vigilancia, seguros, aseo, cafetería, fotocopiado, logística y transporte dispuestos en las distintas sedes del Instituto.*
3. *Dirigir la planeación, organización, el uso operacional y mantenimiento del parque automotor y de los equipos destinados a las sedes y Unidades en las cuales preste servicios la entidad.*
4. *Gestionar la administración, control y seguimiento a combustibles y lubricantes, al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Instituto.*
5. *Gestionar y acompañar a todas las dependencias en la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del Instituto.*
6. *Dirigir las operaciones de planeación, ejecución, control y seguimiento de la gestión documental del Instituto, garantizando la correcta prestación de los servicios de correspondencia y archivo, así mismo, el desarrollo de planes y programas, de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación.*
7. *Dirigir las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de la Gerencia en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente a sus competencias.*

<sup>1</sup> Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 Bogotá Camina Segura, artículo 4.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>3 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

8. *Administrar y controlar la gestión documental y los recursos físicos dispuestos por el Instituto para el normal cumplimiento de las funciones asignadas a la Gerencia.*

Partiendo de lo anterior, desde la Gerencia administrativa se hace necesario estructurar, gestionar y ejecutar el proceso del contrato de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor que incluya mano de obra y suministro de repuestos nuevos, según necesidades del IDIPRON.

Teniendo en cuenta la funcionalidad que brinda este parque automotor que apunta la eficiencia de los servicios administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades misionales del Instituto, es necesario contar con los vehículos en óptimo estado de uso, apoyando y fortaleciendo la gestión a través de su uso, como lo es el transporte de los NNAJ, para que puedan cumplir con sus labores diarias y eventos pedagógicos, se hace necesario adelantar el mantenimiento de los vehículos para el cabal cumplimiento de los objetivos misionales del IDIPRON.

En relación con lo anterior, actualmente el IDIPRON para dar cumplimiento a su misionalidad cuenta con veinticuatro (24) sedes operativas, ubicadas en Bogotá y en los municipios de San Francisco, Funza (Cundinamarca), Melgar y Carmen de Apicalá (Tolima), entre estas sedes se cuenta con sedes administrativas y Unidades de protección Integrales (UPI's), sedes en las cuales se cumple con la misionalidad del IDIPRON de forma articulada, en las cuales se prestan diversos servicios misionales y administrativos correlacionados las cuales deben ser visitadas de forma recurrente ya sea por los jóvenes del IDIPRON o por sus funcionarios.

Para lograr lo anterior, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud – IDIPRON, cuenta en su parque automotor propio con 23 vehículos operativos, clasificados de la siguiente manera: Camperos, Camionetas, Furgones, Camiones, Buses, Vans, Volqueta; estos vehículos atienden las necesidades de desplazamiento de los beneficiarios en cumplimiento de la misionalidad del Instituto, así como apoyo logístico en el suministro de víveres y materiales de tipo pedagógico y técnico en las diferentes unidades que forman parte de la entidad.

Actualmente, la Entidad no cuenta con el personal idóneo en la planta de personal, ni los medios necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al mismo, para lo cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación, que permita contar con el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con su respectiva mano de obra, suministro de repuestos, insumos y accesorios nuevos en general para el parque automotor.


Por otra parte, de conformidad con la Ley 769 de 2002 expedida por el congreso de la república, en su artículo 28 el cual es modificado por el artículo 8° de la Ley 1383 de 2010, el cual indica:

*“(…) Artículo 8. Condiciones tecnomecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases (...)”*

Según el artículo mencionado, se establece que para este proceso se deben realizar las diferentes solicitudes de revisiones técnicomecánicas requeridas por el supervisor del contrato.

El parque automotor de la Entidad se encuentra conformado así:

ITEM	CANTIDAD	MODELO	PLACA
------	----------	--------	-------

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>4 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

1	1	BUS CHEVROLET FRR MODELO 2015	ODS972
2	1	CAMPERO CHEVROLET VITARA MODELO 2006	OBG050
3	1	VANS HYUNDAI STAREX PANEL MODELO 2006	OBG030
4	2	BUSES CHEVROLET B70 KODIAK MODELO 2005	OBG096, OBG059
5	1	CAMIÓN JAC MODELO 2022	JTZ888
6	1	CAMIÓN CHEVROLET NPR MODELO 2008	OBG899
7	1	CAMIÓN CHEVROLET NHR MODELO 2008	OBH111
8	1	CAMIÓN CHEVROLET NNR MODELO 2010	OBI097
9	1	VOLQUETA INTERNATIONAL 4700 MODELO 1995	OBD149
10	5	BUS CHEVROLET FRR MODELO 2013	OCK354, OCK355, OCK356, OCK357, OCK358
11	1	CAMPERO CHEVROLET VITARA MODELO 2012	OBI534
12	7	CAMIONETA NISSAN D22/NP300 MODELO 2013	OCK306, OCK307, OCK309, OCK310, OCK311, OCK312, OCK313
13	2	AUTOMÓVILES MARCA RENAULT LOGAN DYNAMIQUE	OBI468, OBI472. <b>(Donación: Se tramita cambio de titularidad)</b>
14	1	AUTOMÓVILES MARCA RENAULT MEGANE ODEON	OBI467. <b>(Donación: Se tramita cambio de titularidad)</b>

Durante la vigencia 2025, la Entidad recibió vehículos en calidad de donación que, a la fecha de elaboración del presente proceso, no han sido incorporados formalmente al inventario institucional, por encontrarse en trámite los procedimientos administrativos y legales necesarios para el perfeccionamiento del traslado de su derecho de dominio.

En particular, se encuentran en proceso de ingreso tres (3) vehículos marca Renault, identificados con placas OBI467, OBI468 y OBI472, donados por la Veeduría Distrital, conforme a la Resolución No. 279 del 4 de diciembre de 2025.


En consecuencia, dichos vehículos serán incorporados al inventario del parque automotor de la Entidad una vez se culminen los trámites de legalización correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

En ese orden, el proponente que resulte adjudicatario del contrato deberá incluir dentro del alcance del servicio de mantenimiento del parque automotor los vehículos identificados con placas OBI467, OBI468 y OBI472, una vez se formalice su incorporación al inventario institucional.

Para tal efecto, el contratista estará obligado a ejecutar respecto de dichos vehículos la totalidad de las actividades objeto del contrato, en las mismas condiciones técnicas, operativas y contractuales previstas para los demás vehículos relacionados en el presente pliego, sin que ello genere el reconocimiento de costos adicionales, reajustes, compensaciones o modificaciones contractuales de ninguna naturaleza.

En todo caso, los referidos vehículos se entienden incluidos dentro del universo de atención del contrato, en los términos del presente proceso de selección.

Por otra parte, se deja constancia de que ya fue incorporado al inventario institucional un (1) vehículo tipo camión, marca JAC, placas JTZ888, modelo 2022, donado por la DIAN, de conformidad con la

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>5 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

Resolución No. 015678 del 30 de diciembre de 2025, el cual hace parte integral del parque automotor objeto del presente proceso.

Es necesario resaltar que los vehículos al servicio del IDIPRON, presentan un nivel de desgaste natural debido al uso frecuente en el desarrollo de las actividades misionales y administrativas, haciendo indispensable que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sea una necesidad permanente y constante, para poder garantizar el buen funcionamiento mecánico y, por ende, la seguridad de las personas, materiales o insumos que se transportan en estos.

Así mismo, el parque automotor se debe conservar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación para atender las necesidades requeridas en su funcionamiento y en cumplimiento del Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 del 6 de agosto de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010 y demás normatividad vigente en la materia.

Tal como se señaló anteriormente, el IDIPRON no cuenta con talleres, herramientas, mano de obra calificada para atender estas necesidades de mantenimiento del parque automotor, por lo que se requiere efectuar la contratación con un tercero, que ofrezca su mantenimiento correctivo y preventivo garantizando la disponibilidad del servicio y la protección del ambiente, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar, prevenir accidentes, costosas erogaciones por daños, incumplimientos normativos, sobrecostos en repuestos y posible aumento en el consumo de combustible.

Así mismo, el buen funcionamiento de los vehículos evita el impacto ambiental por la emisión de gases contaminantes, que se puede generar por la falta de mantenimiento a los vehículos, circunstancias que son minimizadas a través de la contratación del servicio de Mantenimiento Integral.

La entidad verificó y revisó el Acuerdo Marco de Precios dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, identificado como CCE-286-AMP-2020, el cual fue prorrogado hasta el 2 de febrero de 2026.


En este sentido, se evidenció que el acuerdo se encuentra vencido en su fecha máxima para la colocación de órdenes de compra (02 de febrero de 2026), no siendo posible adelantar nuevas adquisiciones a través de este. No obstante, se precisa que la fecha máxima para la ejecución de las órdenes de compra previamente generadas se extiende hasta el 2 de febrero de 2027.

Adicionalmente, se determinó que, dadas las características de la flota vehicular de la entidad, dicho Acuerdo Marco no atiende las necesidades específicas del Instituto, por la siguiente razón:

- El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud – IDIPRON, cuenta con un parque automotor propio conformado por 23 vehículos. De estos, 7 son camionetas Nissan, lo que representa aproximadamente el 30,4% de la flota total. Sin embargo, el acuerdo marco vigente, que establece la cobertura de marcas por Departamento para Cundinamarca, no incluye la marca Nissan dentro de las marcas cubiertas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se evidencia la necesidad de suscribir un contrato que permita cubrir las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de insumos requeridos para la adecuada operación de la flota vehicular del IDIPRON, con el fin de garantizar su disponibilidad, confiabilidad y óptimo funcionamiento, evitando la interrupción de las labores misionales de la entidad.

Así mismo, la prestación de un servicio integral de mantenimiento contribuye a la prolongación de la vida útil del parque automotor y a la reducción de riesgos asociados a fallas mecánicas.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>6 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

Finalmente, se deja constancia de que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026.

## 2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, SEGÚN NECESIDADES DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO DEL IDIPRON.


## 2.3. ALCANCE DEL OBJETO

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON para asegurar la disponibilidad y confiabilidad del parque automotor, requiere los servicios de:

- Diagnóstico.
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
- Suministro de Repuestos.
- Lubricantes, aceites y filtros.
- Ajustes y limpieza en general.
- Revisiones Técnico-mecánicas

El servicio por contratar contempla el mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de insumos, repuestos nuevos y mano de obra para los vehículos a disposición del IDIPRON, los cuales se ven ampliamente desarrollados en el anexo técnico.


ITEM	CANTIDAD	MODELO	PLACA
1	1	BUS CHEVROLET FRR MODELO 2015	ODS972
2	1	CAMPERO CHEVROLET VITARA MODELO 2006	OBG050
3	1	VANS HYUNDAI STAREX PANEL MODELO 2006	OBG030
4	2	BUSES CHEVROLET B70 KODIAK MODELO 2005	OBG096, OBG059
5	1	CAMIÓN JAC MODELO 2022	JTZ888
6	1	CAMIÓN CHEVROLET NPR MODELO 2008	OBG899
7	1	CAMIÓN CHEVROLET NHR MODELO 2008	OBH111
8	1	CAMIÓN CHEVROLET NNR MODELO 2010	OBI097
9	1	VOLQUETA INTERNATIONAL 4700 MODELO 1995	OBD149
10	5	BUS CHEVROLET FRR MODELO 2013	OCK354, OCK355, OCK356, OCK357, OCK358
11	1	CAMPERO CHEVROLET VITARA MODELO 2012	OBI534
12	7	CAMIONETA NISSAN D22/NP300 MODELO 2013	OCK306, OCK307, OCK309, OCK310, OCK311, OCK312, OCK313
13	2	AUTOMÓVILES MARCA RENAULT LOGAN DYNAMIQUE	OBI468, OBI472. <b>(Donación: Se tramita cambio de titularidad)</b>
14	1	AUTOMÓVILES MARCA RENAULT MEGANE ODEON	OBI467. <b>(Donación: Se tramita cambio de titularidad)</b>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>7 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

## 2.4. CLASIFICACIONES UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicio.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	<b>78</b> Servicio de transporte, almacenaje y correo	<b>18</b> Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	<b>15</b> servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	<b>00</b> servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25171700	<b>25</b> Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componente	<b>17</b> Componentes y sistemas de transporte	<b>17</b> Sistema de frenado y componentes	<b>00</b> Sistema de frenado y componentes
25171900	<b>25</b> Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componente	<b>17</b> Componentes y sistemas de transporte	<b>19</b> Ruedas y acabados	<b>00</b> Ruedas y acabados
25172000	<b>25</b> Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componente	<b>17</b> Componentes y sistemas de transporte	<b>20</b> Componentes de sistema de suspensión	<b>00</b> Componentes de sistema de suspensión
25172500	<b>25</b> Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componente	<b>17</b> Componentes y sistemas de transporte	<b>25</b> Neumáticos y cámaras de neumáticos	<b>00</b> Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172800	<b>25</b> Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componente	<b>17</b> Componentes y sistemas de transporte	<b>28</b> Sistemas y componentes hidráulicos	<b>00</b> Sistemas y componentes hidráulicos
25172900	<b>25</b> Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componente	<b>17</b> Componentes y sistemas de transporte	<b>29</b> iluminación exterior para vehículos	<b>00</b> iluminación exterior para vehículos
25173900	<b>25</b> Vehículos comerciales, militares y particulares,	<b>17</b> Componentes y sistemas de transporte	<b>39</b> Componentes Eléctricos	<b>00</b> Componentes Eléctricos

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>8 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

	accesorios y componente			
25174200	25 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componente	17 Componentes y sistemas de transporte	42 Sistema de dirección	00 Sistema de dirección
25174900	25 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componente	17 Componentes y sistemas de transporte	49 Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos	00 Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
26111900	26 Maquinaria y accesorios para Generación y Distribución de Energía	11 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	19 Embragues	00 Embragues
26121800	26 Maquinaria y accesorios para Generación y Distribución de Energía	12 Alambres, cables y arneses	18 Componentes de la transmisión	00 Componentes de la transmisión

## 2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones, condiciones técnicas establecidas en el documento denominado “12. ANEXO TÉCNICO” suministrado por la Entidad, manifestación que el proponente se obliga a efectuar con la firma del “FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”.

De igual manera, el proponente deberá diligenciar y suscribir el “8. FORMATO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS”.


## 2.6. RELACION DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR

La relación de los bienes y servicios a adquirir se encuentra detallada en el documento anexo denominado “15. LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR IDIPRON”. Dicho anexo forma parte integral del presente proceso y especifica de manera pormenorizada los ítems requeridos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta las condiciones, especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el anexo técnico, el cual complementa la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

### 2.6.1. SERVICIOS Y/O REPUESTOS Y/O INSUMOS NO CONTEMPLADOS

Se definirá el valor del ítem no contemplado (mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo), mediante un estudio de mercado donde el Proveedor deberá allegar su cotización con el fin de presentarla a la Entidad y, así sustentar el precio de dicho repuesto o tarea. Sin embargo, si el precio no beneficia a la Entidad, ésta deberá

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>9 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

demonstrar al Proveedor que su precio no está acorde con los precios de mercado. Para lo anterior, la Entidad podrá:

- La Entidad aportará mínimo dos (2) cotizaciones y el contratista aportará una cotización (incluidos todos los costos), el precio se definirá de la siguiente manera:
- Si la cotización del contratista es igual o inferior al promedio de las DOS (2) cotizaciones aportadas por la Entidad, el valor del ítem no contemplado (dentro del mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo, es decir, aquellos mantenimientos que se requieren por el desgaste del vehículo y que sea necesario realizarlo para su funcionamiento) se pactará por el valor de la cotización del contratista.
- Si la cotización del contratista es superior al promedio de las DOS (2) cotizaciones aportadas por la Entidad, el valor del ítem no contemplado (dentro del mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo, es decir, aquellos mantenimientos que se requieren por el desgaste del vehículo y que sea necesario realizarlo para su funcionamiento) se pactará de acuerdo con el promedio de las dos cotizaciones diferentes que realizó la entidad.

**NOTA 1:** Se entenderá como servicio, repuesto y/o insumo no contemplado todo elemento o servicio fuera de la oferta económica cuyo valor unitario sea mayor a un 1 SMMLV.

**NOTA 2:** Se informará por parte del supervisor mediante correo electrónico al contratista el valor y el procedimiento aplicado, el cual debe ser acogido por el contratista. El valor del ítem no contemplado (mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo) deberá cumplir los tiempos de entrega establecidos en las obligaciones específicas. Es deber del Contratista cumplir con lo determinado en el procedimiento, en caso de presentar incumplimiento, la Entidad tomará las acciones contractuales a que haya lugar.

**NOTA 3:** El mismo procedimiento se aplicará para los servicios tercerizados autorizados.

### **2.6.2. REPUESTOS:**


El contratista deberá contar con un stock de repuestos. No obstante, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean nuevos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante. Así mismo, brindar garantía directa del fabricante para los repuestos mínimo de seis (6) meses, garantía que regirá a partir del momento del recibo del vehículo por parte del supervisor del contrato.

Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.** Excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas de la pieza original que se requiera cuando por el modelo del vehículo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz, o, cuando no haya disponibilidad en el mercado, o, en la casa matriz, a los que el contratista deberá otorgar la garantía correspondiente de acuerdo con lo ofertado por el proponente y los documentos que hacen parte integral del proceso. Para el evento de instalación de repuestos homologados, se requiere visto bueno por escrito del Supervisor del contrato.

El contratista deberá entregar a la supervisión o apoyo del contrato de manera oportuna y prioritaria los repuestos o insumos que le sean solicitados para los vehículos del IDIPRON bajo las mismas condiciones de calidad y garantía del insumo o repuesto.

En el evento de requerirse repuestos, éstos serán autorizados por parte del supervisor del contrato o su apoyo, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original u homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas no es posible obtener un repuesto original, podrá ser homologado con la previa autorización del supervisor del contrato del IDIPRON, siempre que se

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>10 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

evidencie que las condiciones impiden la obtención del repuesto original. El repuesto homologado deberá ser compatible con el objeto del servicio y garantizar el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que debe cumplir con las características previamente especificadas, y siempre con la autorización del supervisor del contrato.

Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

## **2.7. SITIO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio será en la Ciudad de Bogotá D.C., en los talleres ofrecidos por el Contratista. Los que deben cumplir con la totalidad de las características técnicas, cuya ubicación se encuentre dentro de los perímetros requerido por el Instituto, así: (Norte: entre la calle 140, Sur: hasta la calle 22 sur, Oriente: hasta la carrera 7 y Occidente: AV Ciudad de Cali) en la ciudad de Bogotá D.C.

## **2.8. PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías.

## **2.9. FORMA DE PAGO**

EL IDIPRON pagará al contratista, mes vencido de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y conforme a los repuestos instalados o insumos utilizados, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada, acta de entrega del vehículo expedida por el taller, la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).


El primer pago se hará de acuerdo con los servicios prestados entre la fecha de acta de inicio y el día de corte establecido por el área de tesorería del IDIPRON del mes correspondiente, posteriormente de acuerdo con los servicios prestados por el contratista en cada periodo.

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad contará con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago.

Previo a la radicación de las facturas, el contratista deberá acreditar el último pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1.993, Ley 797 de 2.003 y el Decreto Ley 2150 de 1.995; esto es, aportes en salud y pensiones del mes en curso. De igual manera debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

### **2.9.1. REQUISITOS PARA EL PAGO:**

1. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. (Formato A-GCO-FT-052).

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>11 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

2. Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA, si aplican), para lo cual, el contratista deberá presentar copia de la/s planilla/s PILA con marca de agua de PAGADA, que corresponda/n por lo menos al mes anterior o al concomitante con el período mensual que esté siendo objeto de trámite de pago por los servicios prestados a satisfacción
3. Factura o cuenta de cobro respectiva.
4. Comprobante de ingreso al almacén (si aplica).
5. Documento de aprobación de la garantía de conformidad con el acta de inicio por parte de IDIPRON. (primer pago y cuando sea adicionado y/o prorrogado el contrato).
6. Acta de liquidación (último pago) (si aplica).

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El IDIPRON no reconocerá pagos sobre servicios, pedidos o insumos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el Parágrafo transitorio 2º del artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El último pago estará sujeto a la suscripción y legalización del acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los demás documentos requeridos para el respectivo pago, entrega de factura y soportes a satisfacción del supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). El último pago estará sujeto al acta de liquidación del contrato y la respectiva entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato.


**PARÁGRAFO QUINTO:** En el evento que el contratista sea responsable de facturar electrónicamente, este deberá remitir para el pago de los bienes y/o servicios contratados la factura electrónica validada previamente por la DIAN, la cual debe cumplir con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1º de noviembre de 2023.

## 2.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO


La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente Administrativo Código 039 grado 01. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Gerencia de Contratación de la entidad.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

Además, estarán a cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>12 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

1. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Verificar que el personal que preste el servicio y/o entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
12. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
13. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
14. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
15. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
16. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
17. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
18. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>13 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

19. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
20. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
21. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
22. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
23. Comunicar a la Gerencia de Contratación con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato.
24. Avalar los documentos soporte para los pagos.
25. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Gerencia de Contratación y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
26. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
27. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
28. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.
29. Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 relacionada con la inclusión de mujeres en la ejecución contractual. (Cuando aplique)
30. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución de este.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.


De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

## **2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **2.11.1 Obligaciones Generales**

1. El Contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>14 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>


requisitos habilitantes y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.

2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato, así como mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y presente contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, sí procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el Acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA (si aplica) u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del IDIPRON.
11. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.
12. Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2195 de 2022 y demás normas aplicables a la materia.
13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones que apliquen de conformidad con el objeto del contrato.


## **2.11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

1. Garantizar la infraestructura física, logística, administrativa y técnica requerida y necesaria, para la ejecución del contrato.
2. Realizar el mantenimiento integral preventivo y/o correctivo a todo costo con el suministro de repuestos nuevos para el parque automotor del IDIPRON, previa autorización o requerimiento del supervisor o quien ejerza como apoyo a la supervisión, conforme a la orden de servicio generada y al listado de precios que conforma la propuesta económica presentada por el Contratista.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo técnico.
4. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean nuevos, originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera cuando por el modelo del vehículo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz o cuando no haya disponibilidad en el mercado o

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>15 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

en la casa matriz, sobre el cual el contratista otorgue garantía de acuerdo a los tiempos establecidos en el anexo técnico. Para el evento de instalación de repuestos homologados, se requiere visto bueno por escrito del Supervisor del contrato.

5. Mantener de manera visible durante la permanencia del vehículo en el taller, un documento de taller donde se consigne la fecha de entrada del vehículo, la fecha de autorización de la valoración del servicio de mantenimiento, los tiempos aprobados para la realización de la actividad, una relación de la mano de obra, repuestos e insumos utilizados, entre otros. Este documento podrá ser solicitado por el supervisor del contrato, en cualquier momento. La diagramación y los campos requeridos en el documento serán provistos por el contratista, para la autorización del supervisor antes del inicio de la ejecución del contrato.
6. Reemplazar los elementos o repuestos suministrados que resulten defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la Orden de Servicio enviada por el supervisor del contrato.
7. Prestar el servicio en el taller propuesto que deberá estar dentro del siguiente perímetro; (Norte: entre la calle 140, Sur: hasta la calle 22 sur, Oriente: hasta la carrera 7 y Occidente: AV Ciudad de Cali) en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 am a 1:00 pm.
8. Permitir el ingreso del supervisor y/o al apoyo a la supervisión a las instalaciones del contratista, con el fin de verificar que cada uno de los repuestos y partes que sean suministradas a los vehículos cumplan con los términos contractualmente pactados.
9. Mantener vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los precios ofrecidos.
10. Cumplir con todas las medidas de seguridad necesarias, que cobijen tanto al personal que interviene en la atención, como a los bienes objeto de mantenimiento.
11. Contar con elementos para la atención inmediata de emergencias (extintores, botiquín, entre otros).
12. Implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Realizar a cada vehículo un diagnóstico técnico antes de una reparación y remitir el resultado al supervisor para su autorización en un tiempo máximo de 24 horas. El contratista no podrá exceder este tiempo de 24 horas para efectuar el diagnóstico del servicio. Si en la ejecución del mantenimiento se generan actividades adicionales a las descritas y aprobadas inicialmente en el Diagnóstico Técnico, estas deberán ser informadas de manera previa por escrito al supervisor del contrato, detallando y justificando técnicamente los motivos por los cuales se requieren estas actividades adicionales. Así mismo, deberá realizar un documento de alcance al Diagnóstico Técnico inicial detallando los repuestos, la mano de obra y los insumos necesarios, los costos para la entidad, y el tiempo estimado por el contratista para la ejecución de las actividades adicionales.
14. Disponer del personal necesario para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.
15. Prestar el servicio con el personal idóneo, que será supervisado por el contratista, y que deberá cumplir con el perfil de recurso humano señalado en el anexo técnico, así como también garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
16. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos, sus accesorios y pintura cuando se encuentren en sus instalaciones y responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que se cause.
17. Entregar vía correo electrónico el diagnóstico del daño o estado del vehículo, para previa autorización del supervisor del contrato, absteniéndose de realizar reparaciones o mantenimiento a los vehículos que conforman el parque automotor del IDIPRON cuando su costo exceda el valor del respectivo contrato. Asimismo, debe abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el IDIPRON, por medio del Supervisor, o, quien ejerza el apoyo a la Supervisión del contrato.
18. Ofrecer garantía directa de parte del contratista por mano de obra por un plazo mínimo de tres (3) meses, y para repuestos, esta debe ser mínimo de seis (6) meses, garantía que regirá a partir del momento del recibo del vehículo por parte del supervisor del contrato. Debe tener presente el contratista, la extensión de garantía ofrecida en el proceso de selección (si aplica).

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>16 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

19. El contratista informará al Supervisor del contrato, al momento de emitir el diagnóstico del mantenimiento preventivo y/o correctivo, el plazo en días que demorará esta intervención para su respectiva aprobación.
20. Dar prioridad a los automotores que conforman el parque automotor de la Entidad que requieran asistencia técnica, así como, garantizar el otorgamiento de las garantías que se llegasen a requerir en la ejecución del contrato. Debe tener presente el contratista, la extensión de garantía ofrecida en el proceso de selección (si aplica).
21. Entregar los automotores con un enjuague exterior e interior, cada vez que se realicen intervenciones en suspensión, transmisión, bombas hidráulicas, frenos y reparación del motor, sin costo adicional para la entidad. Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores que permitan la entrega del vehículo debidamente aseado y ordenado, sin manchas de grasa y suciedad causada por el mantenimiento realizado.
22. Presentar la facturación, con el soporte requerido, en medio físico y magnético en las fechas establecidas y de acuerdo con los requisitos exigidos por la entidad.
23. El Contratista deberá incluir un documento adicional que certifique la garantía correspondiente a los repuestos utilizados en los mantenimientos correctivos o preventivos, que le fueron realizados a la flota del IDIPRON. Dicha certificación deberá indicar de manera clara y concisa el plazo de garantía, especificando la fecha de inicio y de finalización de esta.
24. El contratista deberá garantizar la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, especialmente los peligrosos, aceites usados, llantas y RAEE, asegurando su manejo adecuado, entrega a gestores autorizados y trazabilidad mediante los respectivos soportes, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente. En ningún caso podrán entregarse residuos peligrosos al contratante. El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación mediante inspecciones y revisión documental, basado en el requerimiento ambiental del proceso.

Nota 1: El cumplimiento del requerimiento ambiental debe ser garantizado por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la frecuencia y prestación del servicio por parte del contratista.

Nota 2: Por ningún motivo el IDIPRON debe recibir piezas, repuestos y/o residuos que se generen por la prestación del servicio del mantenimiento integral preventivo, correctivo y/o suministro de repuesto de los vehículos, teniendo en cuenta las obligaciones específicas del generador y/o receptor de este tipo de residuos de conformidad al Decreto 1076 de 2015 y a la Resolución 1326 del 2017.


### **3. REQUISITOS HABILITANTES**

#### **3.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:**

##### **3.1.1. EXPERIENCIA**

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente proceso de selección, y que sumado la o las certificaciones sean igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la entidad, y que cada uno de los contratos relacionados cumpla con al menos tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC: 78181500, 25171700, 25171900, 25172000, 25172500, 25172800, 25172900, 25173900, 25174200, 25174900, 26111900, 26121800.

A tal efecto relacionará estos contratos en el “*FORMATO 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*”. Las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de proponentes.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>17 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

Si la propuesta se presenta por un Consorcio o una Unión Temporal, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y que todos los miembros nacionales que componen el consorcio o unión la temporal cumplan con alguna de las clasificaciones señaladas en la clasificación anterior.

El proponente que se presente mediante Estructura Plural deberá acreditar su experiencia cumpliendo con lo siguiente:

- Todos los integrantes deberán acreditar mínimo una experiencia de la requerida indistintamente del porcentaje de participación de cada integrante, que deberá estar inscrita en el RUP identificada con los códigos clasificadores solicitados, y que, sumados los valores finales o cuantías de estos, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la Entidad expresado en salarios mínimos - SMMLV. A tal efecto relacionará estos contratos en el “*FORMATO 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*”. Las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de proponentes.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia, cada miembro de la Estructura Plural deberá diligenciar el “*FORMATO 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia específica se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias específicas de cada uno de los integrantes, es decir, cada proponente debe certificar experiencia con al menos un (1) contrato, el valor certificado por cada integrante del proponente plural debe ser correspondiente al menos al valor proporcional de su participación en la figura asociativa, teniendo en cuenta el presupuesto oficial. El valor total certificado por el proponente plural será igual a la sumatoria del valor certificado por cada uno de sus integrantes. No se aceptará experiencia que no cumpla esta condición.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el *FORMATO 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el *FORMATO 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE* y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información reportada en el RUP.


- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales

El IDIPRON se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

## **REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista y NIT

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>18 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- ✓ Número del contrato (si tiene)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

### REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se indica que todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. **los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes, expedido por la Cámara de comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, fecha para la cual deberá estar vigente y en firme.**

### VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal:


- ✓ Todos los integrantes deberán estar inscritos en el RUP.
- ✓ Cada integrante deberá acreditar mínimo una certificación de experiencia.
- ✓ La experiencia total será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.
- ✓ El valor acreditado por cada integrante deberá corresponder al porcentaje de participación dentro de la estructura plural.
- ✓ Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.
- ✓ En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y el RUP, prevalecerá la información del RUP.
- ✓ El incumplimiento de la experiencia mínima requerida generará el rechazo de la propuesta.

#### 3.1.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 es necesario incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En el análisis del sector relativo a la presente contratación, la Entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios anotados, es decir, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad la definición del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia con **máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos** ejecutados, terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente proceso de selección, y que sumado la o las certificaciones sean igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>19 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

entidad, y que cada uno de los contratos relacionados cumpla con al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC: 78181500, 25171700, 25171900, 25172000, 25172500, 25172800, 25172900, 25173900, 25174200, 25174900, 26111900, 26121800.

A tal efecto relacionará estos contratos en el “**9. FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**”. Las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de proponentes.

**Nota 1:** Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. párrafo 3 del Decreto 1082 de 2015, los criterios diferenciales para MiPymes nacionales en lo relacionado con la experiencia no aplican en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto mencionado.

**Nota 2:** El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial deberá aportar con su oferta, documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte.

### **3.1.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 es necesario incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de emprendimientos y empresas de mujeres, relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:


1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En el análisis del sector relativo a la presente contratación, la Entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios anotados, es decir, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, podrá acreditar la experiencia con **máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados** en Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente proceso de selección, y que sumado la o las certificaciones sean igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la entidad, y que cada uno de los contratos relacionados cumpla con al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC: 78181500, 25171700, 25171900, 25172000, 25172500, 25172800, 25172900, 25173900, 25174200, 25174900, 26111900, 26121800.

A tal efecto relacionará estos contratos en el “**9. FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**”. Las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de proponentes.

**Nota:** El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial deberá aportar con su oferta, documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte.

### **3.1.1.3 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>20 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

El proponente deberá cumplir con las especificaciones, condiciones técnicas establecidas en el documento denominado “12. ANEXO TÉCNICO” suministrado por la Entidad, manifestación que el proponente se obliga a efectuar con la firma del “*FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA*”.

De igual manera, el proponente deberá diligenciar y suscribir el “8. *FORMATO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS*”.


### **3.1.2. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE TALLERES**

El proponente deberá adjuntar con su propuesta una certificación suscrita por el Representante legal o quien haga sus veces en la que manifieste lo siguiente:

- El proponente deberá indicar expresamente en su oferta la dirección de la sede en la cual se ejecutarán las actividades objeto del contrato. En caso de contar con múltiples sedes, deberá señalar aquella que será objeto de verificación dentro del presente proceso de selección. La sede indicada deberá estar ubicada dentro del siguiente perímetro: (Norte: entre la calle 140, Sur: hasta la calle 22 sur, Oriente: hasta la carrera 7 y Occidente: AV Ciudad de Cali) en la ciudad de Bogotá D.C. Asimismo, deberá garantizar que los vehículos serán atendidos al interior de las instalaciones del proponente, con el fin de asegurar su protección frente a la intemperie, factores externos ajenos a las actividades propias del taller y la implementación de medidas de seguridad para el personal y los bienes objeto de la presente contratación.
- Disponibilidad de atención prioritaria al parque automotor según lo requerido por la entidad.
- Disponibilidad de por lo menos un taller de servicio con un área de mínimo 1.600 m<sup>2</sup> de espacio y una puerta de entrada a este que garantice el ingreso con fácil maniobrabilidad de vehículos pesados tales como: Buses, Volquetas, Camiones de estaca, furgones etc. Anexar el plano general del taller, donde se evidencia el cumplimiento mínimo de los metros cuadrados requeridos.
- Que manifieste que cumple con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio requerido, dotado de los equipos, herramientas y espacios organizados, demarcados y adecuados para la atención de los vehículos del parque automotor.
- Igualmente, se deberá manifestar la disponibilidad horaria de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. e informar la dirección(es) exacta(s) del/los talleres. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, cumpliendo con lo solicitado en la capacidad jurídica.
- Que el establecimiento de comercio se encuentra registrado a nombre del proponente.
- Que cuenta con un contrato o convenio comercial vigente para la prestación del servicio de lavado automotor, disponible para la ejecución del objeto contractual, cuya sede o establecimiento esté ubicado dentro del siguiente perímetro en la ciudad de Bogotá D.C.: (Norte: entre la calle 140, Sur: hasta la calle 22 sur, Oriente: hasta la carrera 7 y Occidente: AV Ciudad de Cali) en la ciudad de Bogotá D.C. Para acreditar este requisito, deberá adjuntar el documento idóneo correspondiente.

### **3.1.3. DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN PRIORITARIA AL PARQUE AUTOMOTOR.**

El proponente deberá aportar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa o consorcio o unión temporal, o de la persona natural donde se compromete a ofrecer disponibilidad prioritaria para

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>21 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

los servicios de los vehículos del Instituto, en atención a los compromisos misionales de los automotores.

### 3.1.4. TRABAJO REALIZADO EN LOS TALLERES

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces, en la que manifieste que todos los trabajos realizados para el parque automotor del IDIPRON se ejecutarán dentro de las instalaciones del taller del contratista, excepto aquellos servicios especializados que, por su naturaleza técnica, equipos específicos requeridos o condiciones particulares, deban ser realizados por terceros especializados, previa aprobación del supervisor o apoyo a la supervisión del contrato.

Se consideran, entre otros, los siguientes servicios que podrán ser ejecutados por terceros:

- A. Revisión Tecno Mecánica, la cual podrá ser realizada por un Centro Diagnostico Autorizado.
- B. El lavado.
- C. El Laboratorio Diésel de Bombas de inyección y Turbos.
- D. Rectificación de motores.
- E. Otros servicios técnicos especializados que requieran infraestructura, certificaciones, equipos o conocimientos específicos no disponibles en el taller del contratista, previa autorización del supervisor o apoyo a la supervisión del contrato.

**NOTA 1:** Para los servicios indicados en los literales A, B, C y D, el proponente deberá presentar contratos, convenios comerciales vigentes o documentos que acrediten la relación comercial con el tercero especializado.

**NOTA 2:** La entidad acepta servicios técnicos especializados tercerizados únicamente con aprobación previa del supervisor o apoyo a la supervisión del contrato, y para los casos necesarios debido a la especificidad técnica del servicio.


### 3.1.5. VISITA DE VERIFICACIÓN TALLER.

El IDIPRON realizará visita de verificación a la sede o taller indicado por el proponente en su oferta, con el propósito de constatar el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, administrativas, locativas y de capacidad requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como verificar la correspondencia entre la información aportada en la propuesta y las condiciones reales de operación ofrecidas.

La fecha y hora de la visita serán coordinadas previamente entre el IDIPRON y el proponente, y se efectuarán dentro del término establecido para la verificación de las propuestas, conforme al cronograma que rige el proceso.

La visita deberá ser atendida por el Representante Legal del proponente o por una persona debidamente autorizada mediante documento escrito suscrito por este. Durante la diligencia, el IDIPRON levantará el acta correspondiente anexando a esta el formato de “*Visita de Verificación a Taller(es)*”, en el cual se registrarán las condiciones observadas, los hallazgos identificados y demás aspectos objeto de evaluación.

La visita tendrá carácter verificadorio y permitirá constatar la existencia, disponibilidad y capacidad real de las instalaciones, áreas de trabajo, equipos, herramientas y demás recursos ofrecidos por el proponente para la ejecución del contrato y se calificará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, sin que genere asignación de puntaje.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>22 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

Durante la visita, la Entidad verificará, como mínimo, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

**a) Áreas de trabajo**

El proponente deberá disponer de áreas físicas debidamente habilitadas, adecuadas y funcionales para la prestación de, al menos, los siguientes servicios:

- Mecánica general (motor, caja y transmisión)
- Electricidad automotriz
- Latonería, pintura y laboratorio de pintura
- Suspensión y ruedas (alineación, balanceo, rodamientos y componentes asociados)
- Frenos
- Sincronización
- Lubricación

Las áreas deberán evidenciar condiciones mínimas de orden, limpieza, seguridad industrial, señalización y capacidad operativa suficientes para garantizar la adecuada prestación de los servicios ofertados.

**b) Equipos, herramientas y demás condiciones**

Se verificará la disponibilidad de los equipos y herramientas necesarios para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, así como con lo dispuesto en el subtítulo “*Certificación de disponibilidad de talleres*” del estudio previo y en el pliego de condiciones.

No se exigirá una marca, modelo o tipo específico de equipo, siempre que el proponente garantice, de manera verificable, el cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones de calidad, seguridad, eficiencia, oportunidad y continuidad del servicio.

La Entidad podrá verificar, entre otros aspectos:


- Estado general y funcionalidad de los equipos y herramientas.
- Disponibilidad inmediata para la prestación del servicio.
- Capacidad instalada para atender simultáneamente los requerimientos derivados del contrato.
- Existencia de elementos de seguridad industrial y protocolos básicos de operación.
- Disponibilidad de sistemas de gestión, almacenamiento o trazabilidad de órdenes de servicio, cuando aplique.

**c) Sede de ejecución y verificación**

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta la sede en la cual se ejecutarán las actividades objeto del contrato. Cuando cuente con múltiples sedes, deberá señalar aquella que será objeto de verificación dentro del presente proceso de selección, la cual deberá cumplir integralmente con los requisitos técnicos, operativos, administrativos y demás condiciones exigidas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá identificarse adicionalmente el integrante responsable de la sede propuesta para la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

La sede indicada deberá corresponder a aquella desde la cual efectivamente se prestarán los servicios objeto del contrato y será la única considerada para efectos de la visita de verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>23 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

La información suministrada respecto de la sede deberá coincidir con la reportada en la propuesta y demás documentos aportados por el oferente. Cualquier inconsistencia entre la información presentada y las condiciones verificadas podrá dar lugar a las consecuencias previstas en el presente proceso de selección.

#### **d) Resultado de la visita**


Como resultado de la visita, el IDIPRON dejará constancia del cumplimiento o incumplimiento de las condiciones verificadas, sin que ello implique subsanación de requisitos ni modificación de la oferta presentada.

La visita tendrá como finalidad corroborar la capacidad técnica y operativa ofertada por el proponente; por lo tanto, la ausencia injustificada del proponente o la imposibilidad de verificar las condiciones ofrecidas podrá ser considerada dentro de la evaluación correspondiente, de conformidad con las reglas del proceso.

### **3.1.6. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**

El proponente deberá aportar una CERTIFICACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO firmado por el representante legal (o quien haga sus veces) o persona natural donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que cuenta con el personal que desarrollará las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad, en el que indique que cumple como mínimo la formación académica y experiencia requerida para la ejecución del contrato:

<b>NUMERO DE PERSONAS SOLICITADAS</b>	<b>CARGO</b>	<b>FORMACIÓN ACADEMICA</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA</b>
1	Coordinador	Ingeniero mecánico,	5 años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional
1	Jefe de taller	Ingeniero mecánico y/o tecnólogo automotriz.	5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o diploma que lo acredite como tecnólogo
1	Técnico especialista en electrónica automotriz	Técnico Automotriz con especialización en electrónica automotriz	3 años de experiencia a partir de la expedición del certificado y/o diploma
2	Tecnólogo Automotriz	Tecnólogo Automotriz	3 años de experiencia a partir de la expedición del certificado y/o diploma
1	Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores	Tecnólogo Mecatrónico	3 años de experiencia a partir de la expedición del certificado y/o diploma
1	Técnico Diesel	Técnico en mantenimiento de motores diésel	3 años de experiencia a partir de la expedición del certificado y/o diploma
1	Mecánico de frenos	Certificación de curso o capacitación para el cargo	3 años
1	Mecánico transmisiones y diferenciales	Certificación de curso o capacitación para el cargo	3 años
1	Pintor Automotriz	Certificación de curso o	3 años

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>24 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

		capacitación para el cargo	
1	Técnico en mantenimiento de equipo pesado	Técnico y/o certificado de aptitud profesional en mantenimiento de equipo pesado en minería y/u obras civiles	3 años de experiencia a partir de la expedición del certificado y/o diploma
1	Mecánico alineador y balanceador	Certificación de curso o capacitación para el cargo	3 años
1	Mecánicos de Patio	Certificación de curso o capacitación en áreas relacionadas con mecánica.	3 años

No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad del equipo humano requerido, so pena de rechazo de la oferta.

#### **4. ASPECTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SANITARIA.**

El proponente debe allegar certificación en la cual acredite que en las instalaciones en donde atienden los vehículos cumplen con la normatividad en seguridad industrial y sanitaria, y que el personal cuenta con elementos de seguridad industrial entre otros. Adicional, debe contar con mínimo lo siguiente:

- Botiquín de primeros auxilios y camilla.
- Baños apropiados para el servicio.
- Extintores de acuerdo con el área de las instalaciones.
- Capacitación al personal sobre el uso correcto de los elementos de seguridad industrial.
- Suministro al personal de la ropa de protección personal adecuada y de los equipos de protección requeridos para el desempeño seguro del trabajo. La ropa de protección personal y los equipos de protección los deberán mantener en buenas condiciones y utilizar en las oportunidades en que se necesiten según lo indiquen las notas, las instrucciones, los permisos de trabajo, las reglamentaciones de seguridad. (Ropa adecuada de trabajo, preferiblemente overol, monogafas, guantes de operador (gruesos para el manejo de materiales con filos cortantes), botas con puntera de acero y protectores auditivos entre otros.


#### **5. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS.**

El Proponente deberá presentar con la oferta la certificación donde se compromete a responder por la integridad y seguridad de los vehículos durante su permanencia en las instalaciones. Para ello dispondrá de los medios y los recursos que garanticen el completo amparo de los bienes de propiedad del IDIPRON, entregados temporalmente a su responsabilidad.

#### **6. ASPECTOS PUNTUABLES DEL PROCESO DE CONTRATACION**

Los aspectos puntuables corresponden a los factores de evaluación que permitirán seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con el principio de selección objetiva, transparencia e igualdad de oportunidades.

Solo serán objeto de evaluación las propuestas que hayan sido habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>25 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

Los ofrecimientos que otorguen puntaje harán parte integral del contrato en caso de adjudicación y serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual.

La omisión de los documentos exigidos para acreditar un criterio ponderable dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en el respectivo factor.

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los documentos que conforman el proceso.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:


*“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

*En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

*a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.”*

Los siguientes criterios otorgarán puntaje adicional y deberán ser acreditados mediante documentos presentados con la oferta.

<b>FACTOR EVALUADOR</b>		<b>PUNTAJE</b>
1. Oferta económica		40,5
2. Calidad del servicio		49
2.2. Servicio de mantenimiento a domicilio	10	
2.3. Servicio de atención en carretera (Servicio CELUDESWARE 24/7 Línea de atención a conductores del IDIPRON para superar incidente mecánico)	9	
2.4. Extensión de Garantía del Servicio	9	
2.5. Extensión de Garantía de Repuestos	9	
2.6. Tiempos máximos de respuesta para diagnóstico y reparación	6	
2.7. Control y Trazabilidad	6	

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>26 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

3. Apoyo a la industria nacional		10
4. Emprendimientos y empresas de mujeres		0.25
5. Mipyme en el sistema de compras públicas		0.25
<b>Total, Puntos</b>		<b>100</b>

### 6.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO A DOMICILIO (Formato 12)

<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A DOMICILIO</b>	<b>PUNTOS</b>
El proponente se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a domicilio, acreditando que cuenta con el vehículo idóneo para ejecutar actividades tales como cambio de aceite, cambio de filtros, engrase y graduación de frenos de los vehículos del IDIPRON.	10
El proponente que no realice el ofrecimiento obtendrá	0

El proponente que se comprometa a prestar el servicio de mantenimiento a domicilio deberá acreditar que cuenta con un vehículo adecuado para la ejecución de dichas actividades.

Esta condición podrá ser verificada mediante la presentación de la tarjeta de propiedad del vehículo cuando sea de su titularidad o, en caso de prestar el servicio a través de terceros, mediante la presentación del respectivo convenio o contrato de prestación de servicios vigente que garantice la disponibilidad del mismo.

Adicionalmente, el vehículo destinado para la prestación del servicio deberá contar con los recipientes y elementos adecuados para el manejo, almacenamiento y transporte seguro de aceites usados e insumos contaminados, asegurando su traslado hasta el sitio autorizado de disposición final en el taller, en cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.


Para acreditar lo anterior, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el *FORMATO 12 – MANTENIMIENTO A DOMICILIO*, debidamente firmado por el representante legal, y adjuntar los documentos soporte que evidencien el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El cumplimiento de estas condiciones será objeto de evaluación y dará lugar a la asignación del puntaje correspondiente, de conformidad con los criterios establecidos en el proceso de selección.

### 6.2. SERVICIO DE ATENCIÓN EN CARRETERA (CELUDESWARE) (Formato 13)

<b>SERVICIO EN CARRETERA</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>CONDICIÓN</b>	
El proponente que se comprometa a: Atención 24/7 + cobertura Bogotá + tiempo $\leq$ 60 min + incluye grúa	9
Atención 24/7 sin grúa o tiempo $>$ 60 min	5
El proponente que no realice el ofrecimiento obtendrá	0

Para la evaluación de este criterio, el proponente deberá declarar que dispone de una línea de atención móvil 24/7 prioritaria destinada a los conductores del IDIPRON, sin que ello implique costos adicionales para la entidad.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>27 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

Para tal efecto, la entidad suministrará el *FORMATO 13 – SERVICIO DE ATENCIÓN EN CARRETERA*, el cual deberá ser diligenciado por el proponente.

### 6.3. EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SERVICIO (Formato 14)

<b>EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SERVICIO</b>	<b>PUNTOS</b>
El proponente que se comprometa a entregar la extensión de garantía de un (1) mes adicional a los 3 meses cubiertos por la garantía normal de los servicios prestados de mano de obra, quedando así la garantía de los servicios prestados en cuatro (4) meses.	9
El proponente que no realice el ofrecimiento obtendrá	0

Para obtener el puntaje, el proponente debe presentar el *FORMATO 14 - EXTENSION DE GARANTIA DEL SERVICIO*, diligenciado y firmado por el representante legal o la persona natural, según corresponda, sin generar costos adicionales.

### 6.4. EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE RESPUESTOS (Formato 15)

<b>EXTENSIÓN DE GARANTIA DE RESPUESTOS</b>	<b>PUNTOS</b>
Se otorgará el puntaje establecido en el presente ítem al proponente que ofrezca una ampliación de la garantía de los repuestos por un término de dos (2) meses adicionales a la garantía estándar de seis (6) meses, para un total de ocho (8) meses. En caso contrario, no se asignará puntaje.	9

Para obtener el puntaje, el proponente debe presentar el *FORMATO 15 - EXTENSION DE GARANTIA DEL SERVICIO*, diligenciado y firmado por el representante legal o la persona natural, según corresponda, sin generar costos adicionales.

### 6.5. TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA PARA DIAGNOSTICO – REPARACIÓN (Formato 16)


Se evaluará el compromiso del proponente respecto de los tiempos máximos de respuesta para diagnóstico y reparación de los servicios objeto del contrato, conforme a la siguiente tabla:

<b>TIEMPOS DE RESPUESTA</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>CONDICIÓN</b> Diagnóstico ≤ 24h + reparación ≤ 48h	6
Diagnóstico ≤ 48h + reparación ≤ 72h	4
El proponente que no realice el ofrecimiento obtendrá	0

Para efectos de la evaluación, se entenderá por:

- **Diagnóstico:** el tiempo transcurrido desde el reporte formal del incidente por parte de la entidad hasta la emisión del concepto técnico inicial.
- **Reparación:** el tiempo transcurrido desde la emisión del diagnóstico hasta la solución efectiva del incidente.

El proponente deberá diligenciar y presentar el *FORMATO 16 – TIEMPOS DE RESPUESTA EN DIAGNOSTICO Y REPARACION*, debidamente suscrito por el representante legal o por la persona

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>28 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

natural, según corresponda. La no presentación de este formato o su presentación incompleta dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en este criterio.

El ofrecimiento de tiempos de respuesta constituirá una obligación contractual en caso de resultar adjudicatario. La entidad verificará su cumplimiento durante la ejecución del contrato mediante los reportes de atención de incidentes y demás soportes que evidencien los tiempos reales de diagnóstico y reparación.

El incumplimiento de los tiempos ofertados podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, incluyendo la imposición de multas, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

El cumplimiento de los tiempos de respuesta ofertados no generará costos adicionales para la entidad contratante.

#### 6.6. CONTROL Y TRAZABILIDAD DEL SERVICIO (Formato 17)

<b>CONTROL Y TRAZABILIDAD DEL SERVICIO</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>CONDICIÓN</b> Plataforma o sistema + reportes mensuales + historial por vehículo	6
Reportes periódicos sin sistema	4
El proponente que no realice el ofrecimiento obtendrá	0

Para obtener el puntaje, el proponente debe presentar el *FORMATO 17 - CONTROL Y TRAZABILIDAD DEL SERVICIO*, diligenciado y firmado por el representante legal o la persona natural, según corresponda, sin generar costos adicionales.

### 7. CRITERIOS UTILIZADOS PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CDP

#### 7.1. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL


El criterio utilizado para estimar el valor del presente proceso se fundamenta en un estudio de mercado construido a partir del análisis de información histórica de procesos de contratación adelantados por la entidad en vigencias anteriores, específicamente en los años 2023 y 2025, los cuales tuvieron como finalidad atender la necesidad de mantenimiento del parque automotor del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

El objeto del presente proceso corresponde a:

“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, SEGÚN NECESIDADES DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO DEL IDIPRON”.

Para la construcción del presente estudio de mercado, se realizó la actualización de los valores históricos a precios de la vigencia 2026, aplicando las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificadas por el DANE, con el fin de garantizar la homogeneidad, comparabilidad y consistencia de la información económica utilizada.

En este sentido, se tomó como base la información histórica derivada de procesos de contratación adelantados por la entidad en las vigencias 2023 y 2025, relacionados con la prestación del servicio de mantenimiento del parque automotor. Particularmente, se consideró el estudio de mercado

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>29 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

correspondiente al proceso No. SAMC-IDIPRON-2023-0003, cuyo aviso de convocatoria pública fue publicado el 1 de junio de 2023 y cuyo acto administrativo de adjudicación fue publicado el 18 de julio de 2023.

Así mismo, se incorporaron los datos del proceso adelantado en la vigencia 2025, identificado en la plataforma SECOP II como SAMC-IDIPRON-2025-0004, el cual dio origen al contrato No. 2192-2025, con fecha de inicio el 23 de octubre de 2025 y fecha de finalización el 22 de junio de 2026. En dicho proceso, el estudio de mercado fue construido con base en cotizaciones allegadas por empresas del sector, entre las cuales se destacan INGESMAN, INVERSIONES RÍOS Y RÍOS y AGROAUTOMOTORA S.A.S. De igual manera, en el proceso correspondiente a la vigencia 2023 participaron proveedores como CENTRO CAR 19 LTDA y DORADAUTOS S.A.S.

Los valores obtenidos en los estudios de mercado de las vigencias 2023 y 2025 fueron actualizados a precios de la vigencia 2026 mediante la aplicación sucesiva de las variaciones anuales del IPC. Para los valores de 2023, se aplicó la variación del IPC de dicho año (9,28%) para llevarlos a precios de 2024; posteriormente, la variación del IPC de 2024 (5,20%) para su actualización a 2025; y finalmente, la variación del IPC de 2025 (5,10%) para obtener valores equivalentes a la vigencia 2026. Por su parte, los valores correspondientes a la vigencia 2025 fueron proyectados directamente a 2026 mediante la aplicación de la variación del IPC del año 2025 (5,10%).

De manera general, la actualización de valores se realizó mediante la aplicación de fórmulas de proyección acumulada, tales como:

$$\text{Valor 2026} = \text{Valor 2023} \times (1 + 0,0928) \times (1 + 0,0520) \times (1 + 0,0510),$$


o, según corresponda:

$$\text{Valor 2026} = \text{Valor 2025} \times (1 + 0,0510),$$

lo cual permite reflejar de manera técnica la variación de precios observada en cada vigencia.

Es importante precisar que, para la presente vigencia, la entidad realizó solicitudes de cotización a proveedores del sector mediante correo electrónico, así como la publicación del evento de cotización SIP-IDIPRON-0006-2026 en la plataforma SECOP II; sin embargo, no se recibieron cotizaciones dentro del plazo establecido. En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, así como el deber de selección objetiva, se acudió a la información histórica disponible, debidamente actualizada, la cual resulta representativa del mercado y adecuada para la estructuración del proceso y la ejecución del objeto contractual. Los soportes y el detalle del análisis se encuentran contenidos en la carpeta anexa denominada: “6. SOPORTES COTIZACIONES” y el documento denominado “9. ESTUDIO DE MERCADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO 2026”.

La determinación del presupuesto oficial por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.000 M/CTE.) se encuentra sustentada en el análisis técnico, financiero y operativo realizado por la Entidad, tomando como referencia el comportamiento histórico de ejecución de los contratos de mantenimiento del parque automotor suscritos en vigencias anteriores, particularmente los correspondientes a las vigencias 2023 y 2025, así como el comportamiento de consumo y ejecución del contrato actualmente vigente.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>30 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

<b>HISTÓRICO CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</b>				
<b>Vigencia</b>	<b>Número de contrato</b>	<b>Valor contratado COP \$</b>	<b>Valor ejecutado COP \$</b>	<b>Observaciones</b>
2023	1977/2023	300.000.000	291.584.596	Ejecución normal
2025	2192/2025	250.000.000	221.627.732	En ejecución
2026	Proyectado	250.000.000	N/A	Proyección actual

Para la estructuración económica del presente proceso se tuvo en cuenta el parque automotor activo de la Entidad al momento de elaboración de los estudios previos y del estudio de mercado, garantizando coherencia técnica entre los diferentes documentos que integran el proceso contractual, incluyendo el anexo técnico y las necesidades operativas identificadas por la Gerencia Administrativa.

Así mismo, el análisis contempló la tipología, antigüedad, condiciones de operación, frecuencia de uso y comportamiento histórico de mantenimiento de los vehículos institucionales, conformados por buses, camionetas, camperos, camiones y vans, factores que inciden directamente en la proyección de consumo de repuestos, mano de obra especializada y servicios preventivos y correctivos requeridos para garantizar la adecuada operación de la flota.

De igual manera, se precisa que el presupuesto oficial no corresponde necesariamente al valor promedio total arrojado en el estudio de mercado, toda vez que la Entidad realizó un ejercicio de racionalización presupuestal basado en criterios de eficiencia del gasto público, comportamiento histórico real de ejecución, consumo efectivo del servicio, priorización de necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal para la vigencia correspondiente.


En este sentido, el valor estimado del contrato responde a una proyección técnica y financieramente viable de la necesidad institucional, orientada a garantizar la cobertura de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos durante la ejecución contractual, en condiciones acordes con las dinámicas operativas de la Entidad, los precios del mercado y el adecuado funcionamiento del parque automotor institucional.

Finalmente, se deja constancia de que algunos vehículos recibidos por la Entidad en calidad de donación y que actualmente se encuentran en trámite de incorporación al inventario institucional no hicieron parte del análisis histórico específico del estudio de mercado, debido a que al momento de la estructuración del proceso no contaban con trazabilidad operativa ni historial de mantenimiento institucional. No obstante, dichos vehículos deberán ser atendidos por el contratista adjudicatario una vez se formalice su incorporación al parque automotor institucional, en las mismas condiciones técnicas y operativas previstas en el presente proceso contractual.

## **7.2. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 999 del 5 de marzo de 2026.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual el valor total del mismo corresponde a un tope máximo y no a una obligación de ejecución total. En consecuencia, los servicios serán requeridos de manera gradual, conforme a las necesidades de la entidad.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>31 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

Así mismo, la diferencia que pueda presentarse entre el valor del presupuesto oficial y el valor de la oferta adjudicada permitirá optimizar los recursos disponibles, posibilitando una mayor cobertura del servicio, siempre que se respeten los valores unitarios ofertados por el contratista y las condiciones técnicas establecidas.

### 7.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

La adjudicación se realizará al proponente que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y presente la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con los criterios de evaluación previamente establecidos en el pliego de condiciones, garantizando la selección objetiva, la transparencia y la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta factores de calidad y precio.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual el valor total del mismo constituye un tope máximo y no una obligación de ejecución total. En consecuencia, los servicios serán requeridos de manera gradual, de acuerdo con las necesidades de la entidad, respetando los valores unitarios ofertados por el contratista y las condiciones técnicas establecidas.

### 7.4. CONSIDERACIONES GENERALES


Las propuestas económicas deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, indicando claramente los valores gravados o no con IVA, según corresponda.

Las ofertas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, incluyendo mano de obra, repuestos, insumos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, no se reconocerán costos adicionales a los ofertados.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial. No obstante, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, conforme a los requerimientos que surjan durante su ejecución.

## 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

<b>CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>0230117410420240041</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>7973 - Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C.</b>
<b>NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO</b>	023202020088714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles.
<b>META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b>	Implementar el 100 % de los servicios administrativos y operativos necesarios para soportar la misionalidad del IDIPRON.
<b>NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</b>	<b>999</b>

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>32 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

<b>PRESUPUESTAL -CDP</b>	
<b>FECHA CDP</b>	05/03/2026
<b>VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS</b>	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.00)

## 9. REQUERIMIENTO AMBIENTAL

“(…)


- *El contratista deberá implementar y garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, asegurando su identificación, clasificación, almacenamiento temporal en condiciones técnicas seguras y su entrega a gestores autorizados, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, incluyendo la trazabilidad completa desde su generación hasta su disposición final mediante registros, manifiestos de transporte y certificados de disposición final.*
- *El contratista deberá asegurar el manejo técnico adecuado de los aceites usados generados, mediante su recolección en bandejas antiderrame, almacenamiento en recipientes herméticos con contención secundaria, evitando vertimientos al suelo o sistemas de drenaje, y garantizando su entrega a gestores autorizados con los respectivos soportes.*
- *El contratista deberá gestionar las llantas usadas mediante almacenamiento adecuado, clasificación y entrega a gestores autorizados, garantizando certificación de disposición o aprovechamiento.*
- *El contratista deberá implementar medidas para prevenir contaminación del suelo y agua, incluyendo superficies impermeables, trampas de grasas, kits de derrames y procedimientos de contingencia.*
- *El contratista deberá garantizar la correcta gestión de residuos electrónicos, incluyendo su segregación, almacenamiento seguro y entrega a gestores autorizados.*
- *El contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente, garantizando la disponibilidad de permisos y registros requeridos.*
- *El contratista será responsable por los impactos ambientales generados, debiendo implementar acciones correctivas inmediatas y asumir los costos asociados.*
- *El contratista no podrá entregar residuos peligrosos o contaminados al contratante.*
- *El contratista deberá entregar certificados de disposición final emitidos por gestores autorizados (...).”*

## 10. REQUERIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

“(…) El proponente debe anexar junto con su propuesta el Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%) según la resolución 0312 de 2019, el certificado de la evaluación debe corresponder al reporte realizado a la ARL de la vigencia 2025”.

## 11. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>33 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

La garantía constituida para cada uno de los lotes deberá amparar:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento de Obligaciones Surgidas del contrato estatal.	20%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso deberá estar vigente a la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	-	Por el término de la ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Nota 1:** Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

**Nota 2:** La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**Nota 3:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.


**Nota 4:** Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

**Nota 5:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

**Nota 6:** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

**Nota 7:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.


## 12. ANEXOS

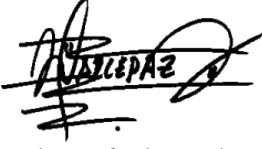
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>34 de 35</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>04/10/2022</b>

Marque con una X los documentos que anexa, si no aplica digite N/A y/o relacione los documentos adicionales que entrega.

<b>DOCUMENTO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>
Certificación expedida por el Área de Almacén de las existencias de los bienes/o productos a adquirir.	N/A
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)	X
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)	X
Fichas técnicas enumeradas según el Numeral 2.3. del presente documento.	N/A
Anexo Técnico	X
Diseños y/o estudios (Aplica procesos de Obra y construcción)	N/A
Soportes estimación valor CDP (Cotización)	X
Soporte solicitud y recibo requerimiento ambiental.	X

<b>FIRMA DE QUIEN ELABORÓ GERENCIA ADMINISTRATIVA:</b>	 Dario Roberto Lizarazo Salazar Cargo o No. de contrato: Contratista Gerencia Administrativa / Estructurador Técnico
<b>FIRMA DE QUIEN REVISÓ GERENCIA ADMINISTRATIVA:</b>	 Fabián Ricardo Quirife Gutiérrez Cargo o No. de contrato Contratista Gerencia Administrativa / Estructurador Técnico
<b>FIRMA DE QUIEN REVISÓ GERENCIA ADMINISTRATIVA</b>	 Eliana Flechas Mejía Cargo o No. de contrato: Abogada Contratista Gerencia Administrativa
<b>FIRMA DE QUIEN APROBÓ RESPONSABLE DE ÁREA, JEFE DE OFICINA</b>	 Jose Edgar Rubio Rico Cargo o No. de contrato: Gerente Administrativo
<b>FIRMA DE QUIEN REVISÓ SECRETARIA GENERAL</b>	 Luis Handerson Motta Escalante Cargo o No. de contrato: Abogado Secretaria General

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	35 de 35
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

SECRETARIO GENERAL	 Harly Rafael Leudo Paz Cargo: Secretario General Código 054. Grado 02. No. de Proyecto que gerencia: 7973
--------------------	--